DECRETO Nº 2157

TEMUCO. 13 JUL. 2017

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Red de Acción por los Derechos Ambientales (RADA) con fecha 23 de mayo del 2017.

2.- Las Facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4º letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

2.- Que, el presente convenio tiene como objetivo, efectuar una labor conjunta en el proceso de implementación del Programa basura Cero en el sector de Labranza, comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Red de Acción por los Derechos Ambientales (RADA) con fecha 23 de mayo del 2017, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto

2.- Mediante el Convenio referido, las partes convienen aunar sus esfuerzos para desarrollar un proyecto piloto de Gestión de Residuos con una cobertura correspondiente al 10% de la población de Labranza, para luego, y en base a los resultados del mismo, implementarlo para la totalidad de los habitantes

1329028

3.- El Convenio de colaboración regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá con un plazo de 1 año, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos de 1 año, si ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle termino.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGA / PFE / mjsr

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

RED DE ACCION POR LOS DERECHOS AMBIENTALES (RADA)

En Temuco, a 23 de mayo del 2017, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde Titular, Sr. MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 650, comuna de Temuco; y la **RED DE ACCIÓN POR LOS DERECHOS AMBIENTALES (RADA),** organización funcional representada legalmente por ALEJANDRA PARRA MUÑOZ, célula de identidad N° domiciliada para estos efectos en comuna de Temuco, exponen:

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas tienen como objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, ambiental, social y cultural de la comuna.

2) Que, el artículo 4°, letra b) de la ley citada dispone que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

3) Que, Los objetivos de la Red de Acción por los Derechos Ambientales comunes a los de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Temuco son impulsar y propender el desarrollo sustentable, en sus respectivos ámbitos.

4) Que, la RED DE ACCION POR LOS DERECHOS AMBIENTALES presentó proyecto Basura Cero al Concejo Municipal el 10 de enero del 2017.

5) En conformidad a lo expuesto, los comparecientes acuerdan:

FOOC 1276742

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la RED DE ACCION POR LOS DERECHOS AMBIENTALES han acordado aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso de implementación del Programa Basura Cero en el sector de Labranza, comuna de Temuco. Cabe señalar, que el presente convenio buscara desarrollar un proyecto piloto de Gestión de Residuos con una cobertura correspondiente al 10% de la población de Labranza, para luego, y en base a los resultados del mismo, implementarlo para la totalidad de los habitantes.

SEGUNDO: COMPROMISOS

Las organizaciones firmantes comprometen prestarse entre sí toda la colaboración y apoyo que sea menester para el cumplimiento de sus fines propios y de los que se refieran en el cuerpo del presente convenio.

La Municipalidad de Temuco, como titular del proyecto Plan Basura Cero Labranza, se compromete a facilitar espacio físico para la realización de reuniones, así como la disposición de profesionales de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad. Facilitará también la colaboración entre los distintos departamentos municipales en función de los requerimientos del proyecto.

La Red de Acción por los Derechos Ambientales RADA, se compromete a prestar toda la asesoría técnica y profesional necesaria para la redacción e implementación y seguimiento del Plan Basura Cero Labranza, hasta el fin de este convenio.

TERCERO: COLABORACION

Las organizaciones firmantes colaboran entre sí en áreas tales como:

a) Planificar y redactar el proyecto Plan Basura Cero Labranza.
b) Gestionar la implementación del Plan Basura Cero Labranza.
c) Hacer seguimiento, evaluar y perfeccionar el Plan Basura Cero Labranza una vez implementado.
d) Difundir la metodología y resultados del Plan Basura Cero Labranza.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción y será renovable automáticamente sin perjuicio de que alguna de las partes manifieste poner término anticipado.

QUINTO: SUPERVISION

El seguimiento y supervisión del presente convenio, estará a cargo del Director de Aseo y Ornato, quien podrá delegar esta función en otro funcionario de su dependencia.

SEXTO:

La firma de este convenio no limitará en ningún caso el desempeño de las labores de RADA fuera de la realización del proyecto al que este convenio hace referencia.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 3.929, de fecha 06 de diciembre de 2016

La personería de **ALEJANDRA PARRA MUÑOZ** para actuar en representación de la Red de Acción por los Derechos Ambientales, consta según certificado de secretario municipal, personalidad jurídica vigente N°3638 de fecha 24 de agosto del 2007

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes (Municipalidad de Temuco y RADA).

Previa lectura y en señal de aceptación firman:

ALEJANDRA PARRA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
RADA.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

JCBP / PFE / mjsr